



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 209 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 071-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con N° Doc. 392319 y N° Exp. 297168, Informe N° 84-2017/GOB.REG.HVCA/GRNNyGA-SGGA, Informe N° 30-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA/NAGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2016/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2016/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de octubre del 2016, se reconstituye el Comité Técnico Regional de Educación Ambiental, la cual está integrado por: un representante de la Dirección Regional de Educación (Presidencia); un representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; un representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; un representante de la Universidad Nacional de Huancavelica y un representante de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, al respecto mediante Informe N° 30-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA/NAGR, la Ing. Ninfa Guerreros Rojas, solicita la modificación de la citada resolución, en razón de haberse consignado erróneamente en el Artículo 4° al Consejo Nacional del Ambiente CONAM que hoy ya no existe y que ha sido fusionado, absorbido o incorporado al Ministerio del Ambiente MINAM conforme el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, debiendo ser lo correcto "Remitir el presente acto resolutorio al Ministerio de Educación y al Ministerio del Ambiente - MINAM, para el reconocimiento del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental CTREA - HUANCAVELICA". Por lo que deviene necesario modificar dicho acto administrativo en el extremo del Artículo 4°, con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 4° de Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2016/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de octubre del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

"ARTÍCULO 4°.- REMITIR el presente acto resolutorio al Consejo Nacional del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 209 - 2017 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 19 JUN 2017

Ambiente CONAM, Ministerio de Educación y al Ministerio del Medio Ambiente – MINAM, para el reconocimiento del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental CTREA – Huancavelica”.

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO 4º.-** REMITIR el presente acto resolutivo al Ministerio de Educación y al Ministerio del Ambiente – MINAM, para el reconocimiento del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental CTREA – Huancavelica”.

ARTÍCULO 2º.- DEJESE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 361-2016/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de octubre del 2016, incólumes y subsistentes en todo sus extremos, debiendo permanecer los mismos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lit. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

